

**ORDEN**

**Mediante Orden de fecha 2 de Diciembre del 2.014 se inició procedimiento para la contratación del suministro "ESCAMOTEADORES DE CONTENEDORES DE LA ZONA URBAN, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN URBAN MÉRIDA 2007-2013".**

Recibida la propuesta de las empresas HISPANOLUSA JARDIN, S.L. y GITMA-ASUA BG 96, S.L. y revisada la documentación administrativa, se observa que presentan errores subsanables por lo que se les concede un plazo para que subsanen el error detectado, tal y como consta en acta de la mesa de contratación celebrada el 14 de Enero de 2015.

Transcurrido el plazo concedido a HISPANOLUSA JARDIN, S.L. y GITMA-ASUA BG 96, S.L. y presentada la documentación requerida, se examinan las mismas resultando admitidas, según acta de la mesa de contratación celebrada el 21 de Enero de 2015.

La puntuación obtenida en las propuestas técnicas y la lectura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos, según acta de mesa de contratación de fecha 6 de febrero de 2015, fue la siguiente:

EMPRESAS	SOBRE 2 (Total Puntos)	SOBRE 3
GITMA-ASUA BG 96, S.L.	27,70	92.990,92€
HISPANOLUSA JARDIN, S.L.	22,30	91.778,50€

Con fecha 9 de Febrero de 2015 se recibe en la Delegación de Contrataciones escrito presentado por HISPANOLUSA JARDIN, S.L. solicitando revisión de la valoración técnica.

Con fecha 18 de Febrero de 2015 se recibe en la Delegación de Contrataciones recurso interpuesto por la mercantil HISPANOLUSA JARDIN, S.L ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

El Técnico Municipal redacta nuevo informe técnico de valoración de fecha 18 de febrero de 2015 del que se da lectura en mesa de contratación celebrada el 20 de febrero de 2015 y cuya valoración se transcribe a continuación:

EMPRESAS	SOBRE 2 (Total Puntos)
GITMA-ASUA BG 96, S.L.	29,81
HISPANOLUSA JARDIN, S.L.	30

En este mismo acta se expone el siguiente cuadro resumen:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO	MEJORA	TOTAL
HISPANOLUSA JARDIN, S.L.	60,00	10,00	30,00	100,00
GITMA-ASUA BG 96, S.L.	59,21	10,00	29,81	99,02

Así mismo se recoge en el acta de fecha 20 de Febrero de 2015 la propuesta de adjudicación de la mesa al Órgano de Contratación del suministro de "ESCAMOTEADORES DE CONTENEDORES DE LA ZONA URBAN, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN URBAN DE MÉRIDA 2007-2013" a la empresa HISPANOLUSA JARDIN, S.L.

El 10 de Marzo se recibe en esta Delegación resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al recurso interpuesto por HISPANOLUSA JARDIN, S.L. acordando la inadmisión del mismo.

**Con fecha 10 de Marzo de 2015 se le requirió a HISPANOLUSA JARDIN, S.L. para que en el plazo de 10 días aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, así como la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 19 de Marzo de 2.015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley,**

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

## HE RESUELTO


**Primero:** Adjudicar dicho contrato a la empresa HISPANOLUSA JARDIN, S.L., con CIF nº B-06653505, y domicilio en Sagrajas (Badajoz), calle Badajoz, nº 6, por importe de **75.850,00€ euros más 15.928,50€ de I.V.A.**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Segundo:** Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

**Cuarto:** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 8 de Abril de 2.015  
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO



Damián Daniel Serrano Dillana